

LA LEY DE AGUAS, EN LA CUAL SE DISPONE SE CITE A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS, cuya concesión se solicite por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fíjense carteras durante treinta días, en vez de los treinta días frecuentemente de la prensa, que de Colobaco, incorpórense a los autos la documentación que acompaña. El compareciente legitime su personería. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE. (1) Ing. Fernando Serrano Páez, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de la Ley consiguiente, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

Dr. César Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Hay un sello
H2032529 a.c.

R. DEL E.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL POZO SUBTERRÁNEO, CONSTRUÍDO EN EL INTERIOR DE LA COMPAÑÍA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPECUADOR S.A., UBICADA EN LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Danilo Pinada, Gerente General de la Compañía ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPECUADOR S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del pozo subterráneo, construido en el interior de la Compañía ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPECUADOR S.A., ubicada en la jurisdicción de la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para destinárselas a uso doméstico e industrial.
PROCESO No. 2251-03-C.T.O.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS-AGENCIA DE QUITO. Quito, diciembre 22, 2003. Las 09:20.- VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2398, de mayo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en su calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas subterráneas, presentada en esta Agencia por el señor Danilo Pinada, Gerente General de la Compañía ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPECUADOR S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, cítese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno

de los diarios EL COMERCIO, HUY O LA HORA, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fíjense carteras durante treinta días, en vez de los treinta días frecuentemente de la prensa, que de Colobaco, incorpórense a los autos la documentación que acompaña. El compareciente legitime su personería. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE. (1) Ing. Fernando Serrano Páez, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de la Ley consiguiente, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.

Dr. César Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
Hay un sello
H2032529 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR RICHARD ORLANDO FIGUEROA CASILLERO. No. 797 DEL DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO DE LA PRODUCCION S.A. (PROBUNCO)
DEMANDADO: RICHARD ORLANDO FIGUEROA CASILLERO. No. 797 DEL DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO DE LA PRODUCCION S.A. (PROBUNCO)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 24 de Octubre del 2003. a las 16:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por presentarse las cosas y atento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 500 del Código de Procedimiento Civil, procédase a la incoación de la causa, en virtud de la cual se ordena al actor que presente sus bienes, libros, correspondencia y demás documentos y sean allegados al síndico de la quincena del mes de mayo del 2004, quien los recibirá en un inventario y luego de la aprobación de su cargo. Hágase saber al público que este particular mediante una publicación en uno de los periódicos de esta

SEÑOR (A)MHA: DITA. ADOCA GUERRA Salazar
CANTIDAD: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 24 de Diciembre del 2003. las 11:00.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia, cópese de las piezas procesales que conformaban la demanda que Rubén Darío Cossán Arellano,

ACTOR DR. ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION)
DEMANDADO: XAVIER ALEXANDER ALARCON MORILLO
CANTIDAD: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 27 DE FEBRERO DEL 2003
OBJETO: CORRO DE DINERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 27

señala causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declaráronsela procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia al señor Juan Amable Alarcon Reyes en el lugar señalado, así como a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus posteriores notificaciones.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA GELLYS BRISLA MENDOZA SALAZAR. No. 797 DEL DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
DEMANDADO: XAVIER ALEXANDER ALARCON MORILLO
CANTIDAD: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: 27 DE FEBRERO DEL 2003
OBJETO: CORRO DE DINERO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 27

lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón. Notifíquese.
Dr. Juan Toscano Garzon Juez
Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Cíntese. Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jefe encargado, mediante oficio No. 416-DOP-JAR, de 30 de Octubre del 2003. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declaráronsela procedente se la acepta a trámite Ejecutivo. En consecuencia el Demandado Kenneth Howard Heymann, pague lo adeudado o proponga excepciones dentro del término de tres días.- Agreguense al proceso la documentación adjunta. En

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.U.0268 de 23 ENE. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 416.000,00, está dividido en 416.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 ENE. 2004.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

H2032527 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DEL AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A. PARA EFECTOS DE OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS

Pongo en conocimiento del público en general que la Superintendencia de Bancos y Seguros ha recibido la solicitud de AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A., para que se le autorice la apertura de una Oficina de Representación, que operaría en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD:

La ciudad de Panamá, República de Panamá.

APODERADO EN EL ECUADOR:

El apoderado es el ingeniero Manuel Alfonso Montesinos Arce, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 010190637-8, con domicilio permanente en el Ecuador.

ACTIVIDADES QUE PRETENDE REALIZAR:

La oficina de representación realizaría todas la actividades permitidas por la legislación ecuatoriana y se abstendría de efectuar actos que no se hallen expresamente autorizados para este tipo de entidades, en especial aquellas operaciones pasivas que impliquen la captación de recursos del público.

En razón de la resolución adoptada por el AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A., de establecer la referida Oficina de Representación, cuya documentación se ha presentado de conformidad con lo dispuesto en la Sección I, Capítulo I, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, se dispone la publicación del presente extracto para efecto de oposición por parte de terceros al establecimiento de la oficina de representación, por tres veces, con intervalos de al menos un día entre una y otra, en un periódico de circulación nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Sección I, Capítulo I, Subtítulo IV, Título II de la mencionada codificación y al artículo 10 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Quien considere que la apertura de la oficina de representación del AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A. en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, le cause perjuicio, podrá presentar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, debidamente identificado y con fundamentos, las oposiciones de las que se crea asistido, dentro del término de veinte días contados a partir de la fecha de la última publicación, para que ponga en conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de enero del dos mil cuatro.

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS.

H2032453 a.c.